"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Este Ayuntamiento lleva a cabo obras por administración Directa en base al Art. 70 de la ley de obras públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación donde a la letra dice: las dependencias y entidades podrán realizar trabajos por administración directa, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria y equipo de construcción y personal técnico, según el caso, que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivos.

En la ejecución de los trabajos por administración directa, bajo ninguna circunstancia podrán ***participar terceros como contratistas***, sean cuales fueren las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que éstos adopten; por lo que no existe convocatoria, participantes convocados, junta publica, acta de presentación, acta de fallo, adjudicación ni contrato.